



Morax, D. Pedro Mora, D. Juan Montalvon Regidores, y D. Roque
 Cabronero Sindico primero. Y el Licenciado D. Joaquin Romem Merca-
 der.

Sabadero. ²/₂ Por el presente Secretario se dio lectura integral del Expediente formado sobre amul-
 cion del Contrato del Sabadero publico de esta Ciudad con D. Juan
 Miguel Molina concesion hecha al mismo de cierto terreno inmediato a dicho
 Sabadero, y otra tambien de terreno en el mismo Sitio a Juan de
 Dios Laris, y la Ciudad oydo el dictamen del Lic.^{do} Joaquin Ro-
 mem Mercader. **Acuerdo:** Considerar nulo y falto de todo valor
 cuanto se acuerdo y llevo a cabo por el Ayuntamiento de mil ochocientos
 cuarenta y siete, respecto al contrato celebrado sobre el Sabadero, con Juan
 Miguel Molina: que este debe cesar en la percepcion del impuesto, para
 cuyo cobro no tiene derecho alguno bajo ningun concepto; todo imperju-
 cio de cualquier derecho q.^e asista al Molina, y cuyo uso se le reserva con
 tra quien corresponde: Mas como quiera que esta Municipalidad no estime
 este en sus atribuciones declarar la no validez del q.^e executo la de mil
 ochocientos cuarenta y siete, y si q.^e esto es exclusivamente de la potestad de
 la Esma. Diputacion Provincial; pongase Certificacion del Expediente,
 y particular q.^e con el hacen relacion, la cual se remita a S. E. con la oportu-
 na Comunicacion, suplicandole se sirva declarar la nulidad de la concesion

